



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Secretaría General

Elección de Defensor o Defensora Universitario/a

14/10/2008

Novedades



Acuerdo de la Mesa del Claustro de la **Universidad de Granada de 14 de octubre de 2008.**

Dado que se ha producido la vacante en el cargo de Defensor Universitario y es el Claustro el órgano competente para su elección, la Mesa del Claustro ha decidido determinar el procedimiento concreto y el calendario para proceder a la elección por el Pleno de Defensor o Defensora.

El apartado 2 del artículo 43 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario, que regula la elección del Defensor Universitario, establece que “las candidaturas habrán de ser avaladas por, al menos, el 15% de los claustrales”.

En relación al aval de las candidaturas se acuerda lo siguiente:

1. Se establece un LINK: “documento normalizado de aval de candidatura” -> /org_gobierno/claustro_universitario/aval, al que se habrá de acompañar fotocopia del DNI o documento equivalente.
2. Cada candidatura deberá ser avalada por, al menos, 46 miembros del Claustro.
3. Cada claustral podrá avalar cuantas candidaturas desee.
4. La **presentación de candidaturas**, junto con los correspondientes avales, se realizará en el Registro General de la **Universidad de Granada** (Hospital Real), **desde el día 15 de octubre hasta las 14 horas del día 24 de octubre de 2008.**
5. La Mesa del Claustro es el órgano competente para decidir sobre la validez de los avales.

La Mesa del Claustro acuerda asimismo que la elección por el Pleno del Claustro tendrá lugar en el mes de noviembre de 2008.